

Capítulo ordinario
rio

En la sala del Ayuntamiento de esta villa
de Mazarrón a veinte y cuatro de Julio de
mil ochocientos treinta y cuatro, para la vista de
ordinario de Plurinacional por señores D. José Canillo
y D. Diego Alcaraz Mayordomo y Capitan de Guerra
por S. M. de esta villa de Mazarrón y Plurinacional
de este Ayuntamiento, D. Francisco Manuel Hernan
dez, D. Alfonso Alvarado Regidor de S. M. y
tanto, D. Juan Diego Delgado y D. José María
de Loria Diputados de Plurinacional de vecinos y
D. Miguel Rodríguez y D. Pedro Morales Lin
deros y Plurinacional, y Plurinacional informen
de lo que Justicia y Plurinacional acordaron y
mataron lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Administra
dor de Rentas de la Ciudad de Cartagena en
el que inserta una orden del Excmo. Sr. Sub
delegado de Rentas de la Provincia de Murcia a
otra de la Division de Rentas por la que se
previene q. las Rentas como poudientes a pe
nas de Camara y gastos de Justicia se entre
gan al Administrador de Rentas de esta villa,
y que se asuma el Pequeo y subleite de los
de cumplimiento y q. se haga saber al Sr.
partiano nombrado para los efectos combien
tes

Se dio una orden del Gobernador civil de
la Provincia inserta en el Boletín oficial
numero cinco de esta fecha. Whativa a
q. se active la cobranza de los repartimientos